Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Cavildo que se esta celebrando esta acordado se
sorteen los Cavalleros comissarios para que
juntamente con ellos alcalde mayor hagan pregonar
y rematar la dha arrenda que a de comenzar
a correr desde primero de febrero del dho año de
sesenta la qual manden hacer con
calidad y condicion que el arrendador en
quien se rematare a de cobrar solamente
el impuesto que esta consignado para esto
[illegible] dos mrs en cada libra de carne
y dos en cada libra de aceyte y otros dos
en cada a cumbre de vino de las personas
que legitimamente lo deuieren pagar y contribuir
sin que por esta ciudad se le aya de hacer
baxa ninguna por razon de lo que con
su muerte y gastare el estado eclesiastico, ni tan
poco otra ninguna persona preuilegiada
porque la cantidad en que se le rematare la dha
renta a de quedar precissamente obligado a pa
garla sin que se le haga baxa ni descuento y
con la dha calidad y con las demas que se arrendo
esta renta el año passado se haga el dho
arrendamiento sin que sea justo el que ninguna
de las calidades referidas contrabergan con
la primera de este acuerdo y auiendo se echado
suertes todo a los señores don feliz romero
y don nicolas de mitarte a los quales se les da
comision en forma para el dho arrenda
miento

El señor don Juan [illegible] de [illegible]

Comissarios don feliz Romero y don Nicolas mitarte

[illegible]